



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/39
22 de noviembre de 2024

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima quinta reunión
Montreal, 4 - 8 de diciembre de 2024
Punto 9 d) del orden del día provisional¹

PROPUESTAS DE PROYECTOS: ARGELIA

Este documento consiste en las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre la siguientes propuestas de proyecto:

Eliminación

- | | | |
|--|---------------|--------------------------|
| • Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, tercer y cuarto tramos) | ONUDI | Consideración individual |
| • Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, primer tramo) | ONUDI y PNUMA | Consideración individual |

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/1

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS – PROYECTOS PLURIANUALES

Argelia

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	REUNIÓN QUE APROBÓ	MEDIDA DE CONTROL
Plan de eliminación de los HCFC (etapa I)	ONUDI (principal)	66 ^a	Eliminación del 10% para 2015

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2023	39,71 toneladas PAO
--	-----------	---------------------

III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)								Año: 2023	
Sustancias químicas	Aerosoles	Espumas	Extinción de incendios	Refrigeración		Disolventes	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total de los sectores
				Fabricación	Servicio y mantenim.				
HCFC-22				0,82	38,88				39,71

IV) DATOS DE CONSUMO (toneladas PAO)*			
Nivel básico en 2009-2010:	62,12	Punto de partida para las reducciones acumuladas sostenidas:	67,48
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN			
Ya aprobado:	14,48	Restante:	53,00

* Los datos de consumo y el punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas se basan en el nivel básico revisado para el cumplimiento conforme a la decisión 66/41 b) iii) y aprobado en la 24ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en virtud de la decisión XXIV/16.

V) PLAN ADMINISTRATIVO RESPALDADO		2024	2025	2026	Total
ONUDI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	1,25	0,00	0,00	1,25
	Financiación (USD)	197.898	0	0	197.898

VI) DATOS DEL PROYECTO			2010-2011*	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total
Límites de consumo del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)**			n. a.	n. a.	62,12	62,12	55,91	55,91	55,91	n. a.
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)**			n. a.	n. a.	62,12	62,12	55,91	55,91	55,91	n. a.
Financiación acordada en principio (USD)	ONUDI	Costos de proyecto	215.380	1.593.860	0	0***	0	0	0***	1.809.240
		Gastos de apoyo	19.384	119.540	0	0***	0	0	0***	138.924
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (USD)		Costos de proyecto	215.380	1.593.860	0	0	0	0	0	1.809.240
		Gastos de apoyo	19.384	119.540	0	0	0	0	0	138.924
Total de fondos cuya aprobación se recomienda en esta reunión (USD)		Costos de proyecto								0
		Gastos de apoyo								0

* Aprobado en la 62ª reunión para la reconversión de Cristor y posteriormente incluido en la etapa I del PGEH.

** Revisado en la presente reunión, de conformidad con la decisión XXIV/16.

*** Revisado en la reunión actual.

Recomendación de la Secretaría:	Consideración individual
---------------------------------	--------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. La ONUDI, en calidad de organismo de ejecución designado, ha presentado en nombre del Gobierno de Argelia una solicitud de anulación del tercer y cuarto tramos de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC (PGEH).² La presentación incluye un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución de los tramos primero y segundo y el informe de verificación del consumo de HCFC para el período de 2013 a 2023.

Informe sobre el consumo de HCFC

2. El Gobierno de Argelia notificó un consumo de 39,71 toneladas PAO de HCFC en 2023, una cantidad un 36 por ciento inferior al nivel básico de referencia de HCFC para el cumplimiento. En el cuadro 1 se muestra el consumo de HCFC en el período 2019-2023.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Argelia (datos de 2019-2023 con arreglo al Artículo 7)

HCFC	2019	2020	2021	2022	2023	Nivel básico*
Toneladas (t)						
HCFC-22	843,07	715,14	696,40	702,09	721,93	1.054,70
Total (t)	843,07	715,14	696,40	702,09	721,93	1.092,05**
HCFC-141b en polioles premezclados importados***	46,00	46,00	46,00	46,00	0,00	48,76****
Toneladas PAO						
HCFC-22	46,37	39,33	38,30	38,61	39,71	58,01
Total (toneladas PAO)	46,37	39,33	38,30	38,61	39,71	62,12**
HCFC-141b en polioles premezclados importados***	5,06	5,06	5,06	5,06	0,00	5,36****

* Nivel básico revisado como se describe en el párrafo 6.

** El nivel básico total incluye 37,35 t (4,11 toneladas PAO) de HCFC-141b puro, que no se ha consumido desde 2015.

*** Datos del programa de país.

**** Punto de partida establecido en el Acuerdo con el Comité Ejecutivo

3. Tras un aumento significativo del consumo en 2019 (frente a 547,83 t en 2018), las restricciones y la disminución de la actividad económica como consecuencia de la pandemia de la COVID-19 hicieron que las importaciones de HCFC-22 disminuyeran en 2020, tras lo cual permanecieron bastante estables. Las empresas de fabricación de espumas de poliuretano que consumen HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados se reconvirtieron a alternativas sin SAO utilizando sus propios recursos para 2023. La fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado a base de HCFC-22 disminuyó constantemente con la reconversión de la empresa Spa Condor Electronics (Condor) en el marco del PGEH y a medida que las empresas se reconvirtieron a alternativas sin HCFC con sus propios recursos; la fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado a base de HCFC cesó en 2024. No se ha informado de la importación de HCFC-141b a granel desde 2015, tras su prohibición el 1 de enero de 2016.

Informe de ejecución del programa de país

4. El Gobierno de Argelia notificó datos de consumo de HCFC por sector en el marco del informe sobre la ejecución del programa de país de 2023 que concuerdan con los datos notificados con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

² Según la carta del 15 de abril de 2024 enviada por el Ministerio de Medio Ambiente y Energías Renovables de Argelia a la ONUDI.

Informe de verificación

5. El informe de verificación ha confirmado que el Gobierno está aplicando un sistema de concesión de licencias y cuotas para las importaciones y exportaciones de HCFC, y que el consumo total de HCFC notificado de acuerdo con el Artículo 7 del Protocolo de Montreal para el período entre 2019 y 2023 era correcto (tal como se muestra en el cuadro 1 anterior). La verificación concluyó que Argelia ha cumplido con el consumo máximo permitido para 2013 hasta 2023 de todas las sustancias del Grupo I del Anexo C, de conformidad con los objetivos especificados en el Protocolo de Montreal, y recomienda la aplicación de un sistema electrónico de otorgamiento de licencias para simplificar el proceso de importación y proporcionar una mayor transparencia de las cuotas restantes; esa recomendación se aplicará en la etapa II del PGEH.

Revisión del punto de partida

6. Las Partes en el Protocolo de Montreal aprobaron la solicitud del país de revisar su nivel básico de cumplimiento,³ lo que resultó en un punto de partida revisado para reducciones sostenidas de 67,48 toneladas PAO (es decir, 62,12 toneladas PAO como nivel básico revisado para el cumplimiento más 5,36 toneladas PAO de HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados), de conformidad con la decisión 66/41 b) iii).

Situación de ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC

7. La etapa I del PGEH se debería terminar para diciembre de 2018 como se estipula en el Acuerdo entre el Gobierno de Argelia y el Comité Ejecutivo. El segundo tramo⁴ de la etapa I está en curso; debido a demoras en la ejecución del proyecto, y de conformidad con la decisión 94/16 b), el Gobierno solicita la cancelación del tercer y cuarto tramo (final) y la financiación asociada, acordada en principio, por la cantidad de USD 184.091, más gastos de apoyo del organismo.

Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del primer y segundo tramos de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC

Marco jurídico

8. El Gobierno prohibió la importación de HCFC-141b a granel a partir del 1 de enero de 2016, y el sistema de concesión de licencias y cuotas para las importaciones de HCFC está en funcionamiento desde 2013. Argelia aún no ha ratificado la Enmienda de Kigali; se ha elaborado un proyecto de texto reglamentario que se ha presentado a las autoridades para su aprobación.

Sector de fabricación

9. La empresa que fabrica espumas aislantes rígidas de poliuretano para refrigeradores domésticos, Cristor, completó su reconversión a ciclopentano en el primer tramo, eliminando 21,82 t (2,40 toneladas PAO) de HCFC-141b.

10. Doce empresas que consumen 76,55 t (8,42 toneladas PAO) de HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados en la fabricación de espumas aislantes y paneles sándwich se reconvirtieron a tecnologías alternativas sin SAO utilizando sus propios recursos, y ya no se necesita el proyecto general para reconvertir esas empresas que se había previsto para una etapa futura del PGEH⁵; en 2023 no se notificó ningún consumo de HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados.

³ Decisión XXIV/16

⁴ El primer tramo del Acuerdo corresponde al proyecto previamente aprobado para la reconversión en Cristor.

⁵ Párrafo 28 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/66/26.

11. En la empresa que fabrica aparatos de aire acondicionado residenciales y refrigeradores domésticos, Condor, la línea que fabrica aparatos de aire acondicionado residenciales tipo split se reconvirtió a HFC-32 en 2018, lo que resultó en una eliminación de 150,20 t (8,26 toneladas PAO) de HCFC-22. De 2019 a 2022, la fabricación de aparatos que funcionan con HFC-32 se retrasó; no obstante, la empresa mantiene su compromiso de fabricar aparatos que utilizan HFC-32: En 2023 se fabricaron 40.000 aparatos que utilizan HFC-32, entre enero y agosto de 2024 se fabricaron otros 42.000, y se prevé fabricar otros 52.000 aparatos hasta finales de 2024.

12. A fecha de 2024, en Condor se consume HCFC-22 únicamente para actividades de servicio y mantenimiento, y ya no se consumen HCFC en el sector de fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado.

Sector de disolventes

13. No se llevaron a cabo actividades del PGEH en el sector de disolventes, dado que la prohibición de las importaciones de HCFC-141b se aplicó antes de que se pudiera ejecutar el proyecto de demostración para eliminar 14,30 t (1,57 toneladas PAO) de HCFC-141b en cuatro usuarios finales. Los usuarios finales eliminaron el uso del HCFC-141b con sus propios recursos, lo que resultó en saldos remanentes de USD 64.400 para el proyecto.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

14. Las actividades del sector de servicios debían ejecutarse en el marco del tercer y cuarto tramos y, por lo tanto, no se llevaron a cabo.

Ejecución y seguimiento de proyectos

15. De los USD 150.000 asignados a la oficina de gestión de proyectos, se desembolsaron USD 143.053 para capacitación aduanera (USD 32.500), personal y consultores (USD 80.553) y viajes (USD 30.000), y otros USD 6.947 corresponden a fondos comprometidos. La capacitación para aduanas se incluyó en el presupuesto de la oficina de gestión de proyectos y abarcó dos talleres en 2013 y 2014 para capacitar a 20 oficiales de aduanas sobre el Protocolo de Montreal y el uso de identificadores de refrigerantes suministrados en programas anteriores.

Nivel de desembolsos de los fondos

16. A agosto de 2024, de los USD 1.809.240 aprobados hasta el momento, se habían desembolsado USD 1.239.770 (69 por ciento), como se indica en el cuadro 2. Los fondos comprometidos de USD 6.947 asociados a la oficina de gestión de proyectos se desembolsarán en 2024; en los párrafos 20 y 21 infra se examina la disposición de los saldos remanentes asociados a la reconversión en Condor y el sector de disolventes.

Cuadro 2. Informe financiero de la etapa I del PGEH para Argelia por actividad (USD)

Actividad	Fondos aprobados	Fondos desembolsados	Tasa de desembolso (%)	Saldo del fondo
Reconversión en Cristor	215.380	215.380	100	0
Reconversión en Condor	1.379.460	881.337	64	498.123
Sector de disolventes	64.400	0	0	64.400
Oficina de gestión de proyectos	150.000	143.053	95	6.947*
Total	1.809.240	1.239.770	69	569.470

* Fondos comprometidos que se desembolsarán en 2024.

Plan de ejecución para el tercer y cuarto tramos de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC

17. Debido a demoras en los proyectos y a la solicitud de cancelación de los tramos restantes, no se solicitan más fondos para la etapa I del PGEH.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del primer y segundo tramos de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC

Marco jurídico

18. El Gobierno de Argelia ya expidió cuotas de importación de HCFC para 2024 por un valor de 40,37 toneladas PAO, lo que está por debajo de los objetivos de control del Protocolo de Montreal.

Sector de fabricación

19. La Secretaría trató de entender mejor la situación de la fabricación en la empresa Condor; en particular, si la empresa fabricaba aparatos de aire acondicionado a base de R-410A. La ONUDI aclaró que la línea de fabricación se reconvirtió a HFC-32 en 2018 y que en 2019 se puso en marcha una segunda línea capaz de fabricar aparatos de aire acondicionado que utilizan HFC-32 y R-410A. Desde la puesta en marcha de esa segunda línea, no se han fabricado aparatos de aire acondicionado a base de R-410A en la línea reconvertida, que se utiliza exclusivamente para fabricar aparatos de aire acondicionado a base de HFC-32. La ONUDI destacó además que la empresa estaba comprometida con la fabricación de aparatos de aire acondicionado a base de HFC-32, según lo convenido en la etapa I.

20. La Secretaría trató de entender mejor por qué la empresa había decidido poner en marcha una segunda línea de fabricación, dado que en 2019 se utilizó menos del 1 por ciento de la capacidad de la línea, estimada en 400.000 unidades al año, para fabricar aparatos a base de HFC-32. La ONUDI explicó que esto formaba parte de la estrategia comercial de la empresa y que la segunda línea tenía una capacidad de fabricación de más de 1 millón de aparatos de aire acondicionado al año; hasta agosto de 2024, había fabricado 688.000 aparatos a base de R-410A. La Secretaría y la ONUDI mantuvieron discusiones detalladas a la luz de esos hechos, y de las actividades propuestas en la etapa II del PGEH para el país presentadas a la presente reunión. Observando que la línea de fabricación reconvertida en el marco del proyecto no se estaba utilizando para fabricar aparatos de aire acondicionado a base de R-410A y solo se utilizaría para fabricar equipos a base de HFC-32; que se había fabricado un total de 95.300 aparatos a base de HFC-32 en la línea reconvertida;⁶ y que la empresa no estaba en condiciones de comprometerse a fabricar exclusivamente con HFC-32, dada la segunda línea que había puesto en marcha y dadas las necesidades del mercado del país, y que tampoco se requería tal compromiso en virtud de la etapa I del PGEH, se acordó que la ONUDI desembolsaría a la empresa los USD 498.123 restantes asociados con los costos adicionales de explotación, conforme a la decisión 77/35 a) vi). Además, la ONUDI confirmó que, dado que la segunda línea de fabricación podría fabricar aparatos de aire acondicionado con R-410A o con HFC-32, esa línea no sería admisible para una reconversión a HFC-32 con arreglo al plan de ejecución de Kigali para los HFC del país, que podría presentarse una vez que el país ratificara la Enmienda de Kigali.

⁶ 500 aparatos a base de HFC-32 en 2018; 2.800 aparatos a base de HFC-32 en 2019; 10.000 aparatos a base de HFC-32 en 2020; 40.000 aparatos a base de HFC-32 en 2023; y 42.000 aparatos a base de HFC-32 entre enero y agosto de 2024.

Sector de disolventes

21. La ONUDI propuso utilizar los saldos remanentes de USD 64.400 asociados con el sector de disolventes para adquirir 15 identificadores de refrigerantes para el país. La Secretaría recomienda esta propuesta de reasignación, después de confirmar que este equipo complementaría los identificadores de refrigerantes que se proporcionarán en la etapa II del PGEH, y después de observar que, hasta la fecha, no se han proporcionado identificadores de refrigerantes en el marco del PGEH y los únicos identificadores de refrigerantes en el país eran de la eliminación de CFC y es posible que ya no sean funcionales. Sobre la base de esa reasignación, se deducirían 0,79 toneladas PAO adicionales de HCFC-22 del consumo restante del país admisible para la financiación.

Acuerdo actualizado

22. La ONUDI, en nombre del país, pidió que se actualizara el Acuerdo entre el Gobierno de Argelia y el Comité Ejecutivo. En concreto, actualizar el Apéndice 1-A de conformidad con la decisión 66/41(b)(iii); actualizar los objetivos para el período de 2013 a 2017 especificados en el Apéndice 2-A en consonancia con el nivel básico de referencia revisado aprobado por las partes del Protocolo de Montreal en la decisión XXIV/16, revisar la financiación cancelando el tercer y cuarto tramos, y ajustar el consumo restante de HCFC admisible para la financiación en consonancia con el punto de partida revisado; y añadir el párrafo 16 para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al alcanzado en la 66ª reunión por la decisión 66/41, que figura en el anexo I del presente documento. El Acuerdo actualizado completo se adjuntará al informe final de la 95ª reunión.

23. A la luz de la cancelación del tercer y cuarto tramos, en la descripción de la etapa II del PGEH que figura en el presente documento se puede encontrar un análisis de los riesgos y la sostenibilidad del PGEH y de la aplicación de la política de incorporación de la perspectiva de género del Fondo Multilateral.

Finalización de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC

24. Se acordó prorrogar la fecha de terminación de la etapa I del PGEH hasta el 1 de julio de 2025 para permitir que la ONUDI finalice la adquisición de los 15 identificadores de refrigerantes.

RECOMENDACIÓN

25. El Comité Ejecutivo podría decidir contemplar lo siguiente:

- a) Tomar nota de:
 - i) El informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del primer y segundo tramos de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC (PGEH) para Argelia;
 - ii) Que la segunda línea que fabrica aparatos de aire acondicionado en Spa Condor Electronics no es admisible para recibir financiación del Fondo Multilateral para una reconversión a HFC-32 en el contexto de la reducción de HFC una vez que el país ratifique la Enmienda de Kigali;
 - iii) Que el punto de partida revisado para las reducciones acumulativas sostenidas del consumo de HCFC era de 67,48 toneladas PAO, sobre la base del nivel básico revisado para el cumplimiento de 62,12 toneladas PAO, calculado utilizando el consumo real de 60,35 toneladas PAO y 63,88 toneladas PAO notificado para 2009 y 2010, respectivamente, con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal, y

aprobado en la 24ª Reunión de las Partes en virtud de la decisión XXIV/16, más 5,36 toneladas PAO de HCFC-141b en polioles premezclados importados;

- iv) Que la Secretaría del Fondo ha actualizado el Acuerdo entre el Gobierno de Argelia y el Comité Ejecutivo, que figura en el anexo I del presente documento, especialmente el párrafo 1, Apéndices 1-A y 2-A, sobre la base del punto de partida revisado para las reducciones acumulativas sostenidas del consumo de HCFC, el nivel básico revisado, y la eliminación de la financiación asociada con el tercer y cuarto tramos del PGEH, y el párrafo 16 que se había añadido para indicar que el Acuerdo actualizado sustituía el alcanzado en la 66ª reunión en virtud de la decisión 66/41;
- b) Deducir 0,79 toneladas PAO de HCFC-22 del consumo remanente de HCFC admisible para la financiación; y
- c) Prorrogar la fecha de terminación de la etapa I del PGEH para Argelia hasta el 1 de julio de 2025.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS – PROYECTOS PLURIANUALES

Argelia

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de eliminación de los HCFC (etapa II)	ONUDI (principal), PNUMA

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2023	39,71 toneladas PAO
--	-----------	---------------------

III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)								Año: 2023	
Sustancias químicas	Aerosoles	Espumas	Extinción de incendios	Refrigeración		Disolventes	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total de los sectores
				Fabricación	Servicio y mantenim.				
HCFC-22				0,82	38,88				39,71

IV) DATOS DE CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico en 2009-2010:	62,12	Punto de partida para las reducciones acumuladas sostenidas:	67,48
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN			
Ya aprobado:	15,27	Restante:	52,21

V) PLAN ADMINISTRATIVO RESPALDADO		2024	2025	2026	Total
ONUDI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	9,21	0,00	0,00	9,21
	Financiación (USD)	1.086.585	0	0	1.086.585
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,00	0,00	0,00	0,00
	Financiación (USD)	197.750	0	0	197.750

VI) DATOS DEL PROYECTO			2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
Límites de consumo del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)			40,38	20,19	20,19	20,19	20,19	20,19	0,00	n. a.
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			40,38	20,19	20,19	20,19	20,19	20,19	0,00	n. a.
Costos de proyectos solicitados en principio (USD)	ONUDI	Costos de proyecto	1.312.500	0	0	1.669.750	0	0	345.250	3.327.500
		Gastos de apoyo	91.875	0	0	116.883	0	0	24.167	232.925
	PNUM A	Costos de proyecto	275.000	0	0	120.000	0	0	30.000	425.000
		Gastos de apoyo	35.750	0	0	15.600	0	0	3.900	55.250
Total de costos de proyectos recomendado en principio (USD)			1.587.500	0	0	1.789.750	0	0	375.250	3.752.500
Total de gastos de apoyo recomendado en principio (USD)			127.625	0	0	132.483	0	0	28.067	288.175
Total de fondos recomendado en principio (USD)			1.715.125	0	0	1.922.233	0	0	403.317	4.040.675

VII) Solicitud de aprobación de financiación para el primer tramo (2024)		
Organismo de ejecución	Fondos recomendados (USD)	Gastos de apoyo (USD)
ONUDI	1.312.500	91.875
PNUMA	275.000	35.750
Total	1.587.500	127.625

Recomendación de la Secretaría:	Consideración individual
---------------------------------	--------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

26. La ONUDI, en calidad de organismo de ejecución principal, ha presentado en nombre del Gobierno de Argelia una solicitud de financiación para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC (PGEH) por un costo total de USD 4.057.175, desglosado en USD 3.335.000 más unos gastos de apoyo del organismo de USD 233.450 para la ONUDI y USD 432.500 más unos gastos de apoyo del organismo de USD 56.225 para el PNUMA, de conformidad con la comunicación inicial.⁷ La ejecución de la etapa II del PGEH permitirá eliminar el consumo remanente de HCFC a más tardar en 2030.

27. El primer tramo de la etapa II del PGEH que se solicita en esta reunión asciende a USD 2.358.692, que comprenden USD 1.907.100 más unos gastos de apoyo del organismo de USD 133.497 para la ONUDI y USD 281.500 más unos gastos de apoyo del organismo de USD 36.595 para el PNUMA, de conformidad con la comunicación inicial.

Situación de ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC

28. La etapa I del PGEH de Argelia se aprobó en la 66ª reunión⁸ con el objetivo de eliminar 14,48 toneladas PAO⁹ de HCFC empleadas en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado, fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado, espumas y disolventes, y alcanzar un 10 por ciento de reducción respecto al nivel básico como máximo en 2015 por un costo total de USD 1.993.331, más gastos de apoyo de los organismos. En los párrafos 1 a 25 del presente documento se presenta una reseña de la ejecución de la etapa I, que incluye un análisis del consumo de HCFC e informes sobre la marcha de las actividades y financieros.

Etapla II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

Consumo restante admisible para la financiación

29. Tras deducir 14,48 toneladas PAO de HCFC relacionados con la etapa I del PGEH, y añadir la deducción de 0,79 toneladas PAO en la etapa I recomendada en el párrafo 25 del presente documento, el consumo restante admisible para la financiación en la etapa II asciende a 52,21 toneladas PAO de HCFC.

Distribución de los HCFC por sectores

30. Hay aproximadamente 13.450 técnicos¹⁰ y 1.070 talleres formales que operan en el sector de servicio y mantenimiento, que consumen HCFC-22 para el servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial e industrial, y de aire acondicionado residencial y comercial, como se indica en el cuadro 3. En 2022, la ONUDI estimó que el refrigerante más consumido en el sector de servicio y mantenimiento es el R-410A (55 por ciento), seguido por el HCFC-22 (31 por ciento), el HFC-134a (7 por ciento), el R-600a (4 por ciento), el R-404A (3 por ciento) y el R-290 (1 por ciento).

⁷ Según la carta del 14 de agosto de 2024 enviada por el Ministerio de Medio Ambiente y Energías Renovables de Argelia a la ONUDI.

⁸ Decisión 66/41

⁹ Incluye 2,40 toneladas PAO de HCFC-141b usadas en la fabricación de espumas aislantes rígidas de poliuretano para refrigeradores domésticos en Cristor, por un monto de USD 215.380 más gastos de apoyo del organismo para la ONUDI, que se habían aprobado previamente en la 62ª reunión y posteriormente se incluyeron en la etapa I del PGEH.

¹⁰ De los cuales aproximadamente 4.000 (30 por ciento) pertenecen al sector formal.

Cuadro 3. Estimación de los aparatos de refrigeración y aire acondicionado instalados y demanda de refrigerantes en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado en Argelia en 2022 (t)

Subsector	Núm. aparatos	HCFC-22	HFC-134a	R-404A	R-410A	R-600a	R-290	Total
Refrigeración doméstica	no disponible	0	no disponible	0	0	85	0	85
Refrigeración comercial	538.000	180	151	0	0	0	8	339
Refrigeración industrial	1.510	79	0	60	0	0	0	139
Aire acondicionado residencial	3.450.000	419	0	0	1.225		8	1.652
Aire acondicionado comercial		24	0	0	0	0	0	24
Uso total	3.989.510	702	151	60	1.225	85	16	2.239

31. La fabricación de HCFC-22 cesó en 2024. La empresa de fabricación de equipos de aire acondicionado Spa Condor Electronics (Condor), que se reconvirtió en el marco de la etapa I, solo consume HCFC-22 para actividades de servicio y mantenimiento; la empresa fabrica aparatos de aire acondicionado residencial de HFC-32 y R-410A, y refrigeradores y congeladores domésticos de R-600a. Otros seis fabricantes de equipos de aire acondicionado fabrican equipos de aire acondicionado a base de R-410A. Si bien se cree que en el país ha existido cierta fabricación de equipos de refrigeración comercial que utilizan HCFC-22, ese consumo se ha ido eliminando a medida que las empresas han ido cambiando a sustancias alternativas, muy probablemente HFC-134a y R-404A. Del mismo modo, en el país ya no se fabrican espumas de poliuretano a base de HCFC-141b; esto incluye tanto el HCFC-141b puro, que fue prohibido el 1 de enero de 2016 tras la reconversión de la empresa Cristor en la etapa I, como el HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados. Tres empresas locales utilizan ciclopentano para fabricar espumas de poliuretano.

Estrategia de eliminación

32. La etapa II del PGEH se centrará en el fortalecimiento del sistema de concesión de licencias y cuotas de HCFC, el fomento de la transición a tecnologías con bajo potencial de calentamiento atmosférico en los equipos de refrigeración y aire acondicionado, la aplicación de instrumentos jurídicos relacionados con el uso seguro de nuevas tecnologías, el fortalecimiento de la capacidad del sector de servicio y mantenimiento, y la puesta en marcha de un programa de certificación para técnicos.

Actividades propuestas

33. Las actividades propuestas para el sector de servicio y mantenimiento incluyen el fortalecimiento del marco jurídico, la creación de capacidad de funcionarios y técnicos de aduanas, la recuperación y reciclaje de refrigerantes, un proyecto de demostración de aire acondicionado residencial, y actividades de sensibilización. En el cuadro 4 se presenta un desglose de las actividades y costos propuestos.

Cuadro 4. Actividades que se ejecutarán en la etapa II del PGEH para Argelia, tal como se presentaron

Componente/actividad del proyecto	Organismo	Coste (USD)
<i>Marco jurídico y aduanas (USD 495.000)</i>		
Aplicación de un sistema electrónico de concesión de licencias para HCFC y HFC, incluidos los contenidos en polioles premezclados: evaluación y planificación, desarrollo del sistema, pruebas, capacitación, lanzamiento y supervisión	PNUMA	100.000
Fortalecimiento de la presentación de informes y la supervisión de las importaciones:	PNUMA	75.000

Componente/actividad del proyecto	Organismo	Coste (USD)
encuesta sobre el consumo, estudio sobre el comercio ilegal, talleres para importadores sobre los requisitos de presentación de informes y aplicación de las normas		
A más tardar el 31 de diciembre de 2029, prohibir la importación y fabricación de equipos que utilizan HCFC a través del sistema de otorgamiento de licencias: aplicación de la prohibición, talleres informativos, evaluación	PNUMA	35.000
Reforzar el mantenimiento de registros aduaneros: vincular el sistema aduanero electrónico al sistema de otorgamiento de licencias, capacitación para operadores del sistema de aduanas, y supervisión del cumplimiento	PNUMA	15.000
Dos talleres para capacitar a 20 instructores y seis talleres para capacitar a 120 funcionarios de aduanas sobre los nuevos identificadores de refrigerantes.	PNUMA	75.000
Suministro de 40 identificadores de refrigerantes para aduanas	ONUDI	195.000
<i>Servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado (USD 2.617.500)</i>		
Establecer un centro de excelencia: evaluación y planificación, materiales de formación y de referencia, centro de demostración de refrigerantes inflamables, cinco unidades de demostración, lanzamiento a los beneficiarios, y funcionamiento	ONUDI	200.000
Establecer un plan de recuperación y reciclaje: estudio de viabilidad, suministro de herramientas y equipos a centros de capacitación seleccionados, ¹¹ y capacitación para los beneficiarios	ONUDI	150.000
Herramientas ¹² y unidades de formación para 22 centros de formación	ONUDI	370.000
Herramientas ¹⁴ para 235 talleres y técnicos independientes	ONUDI	600.000
Elaboración y aplicación de un código de buenas prácticas de servicio y mantenimiento, actualización de los planes de estudio de capacitación y 12 talleres de sensibilización para 300 interesados directos	PNUMA	30.000
Capacitación de 200 instructores sobre gestión de refrigerantes y eficiencia energética	ONUDI	50.000
Capacitación de 130 instructores como certificadores de acuerdo con las normas internacionales	ONUDI	200.000
Cuarenta talleres para capacitar a 1.000 técnicos en buenas prácticas de servicio y mantenimiento y manipulación segura de refrigerantes inflamables.	ONUDI	200.000
Implementar un esquema piloto de certificación: consultas, supervisión, certificación de 400 técnicos y herramientas para 400 técnicos. ¹³	ONUDI	757.500
Apoyar a la asociación de refrigeración y aire acondicionado a través de actividades, reuniones, formación y concienciación	PNUMA	60.000
<i>Proyecto de demostración para fomentar el HFC-32 en la fabricación de aparatos de aire acondicionado (USD 142.500)</i>		
Suministro de aparatos de aire acondicionado que utilizan 160 HFC-32 para sustituir los aparatos de las oficinas gubernamentales	ONUDI	114.000
Distribución de equipos, coordinación de la instalación y supervisión	ONUDI	28.500
<i>Concienciación (USD 170.000)</i>		
Campaña para instituciones gubernamentales, importadores, distribuidores y usuarios finales sobre la actualización de las licencias y las reglamentaciones relacionadas con el Protocolo de Montreal	PNUMA	42.500
Campaña para técnicos de refrigeración y aire acondicionado sobre el plan de	ONUDI	42.500

¹¹ Incluyen 16 unidades de recuperación y reciclaje, cuatro identificadores de refrigerantes, 100 bombonas de recuperación (27 L), 25 bombonas de recuperación (61 L), 80 detectores de fugas, 80 básculas electrónicas y herramientas diversas.

¹² Incluyendo una unidad de recuperación; mangueras rojas y azules de 3 m; mangueras rojas, azules y amarillas de 4 m; filtro secador; bombona de refrigerante; balanza electrónica; bomba de vacío y aceite; juego de manómetros; detector de fugas por infrarrojos; sensor de infrarrojos de refrigerante; caja de herramientas de aluminio; pinza amperimétrica; martillo de goma; martillo de metal; juego de destornilladores; llaves hexagonales; y cortador de tubos y disco de repuesto.

¹³ Incluye una balanza electrónica; bomba de vacío y aceite; juego de manómetros con juego de mangueras; sensor de infrarrojos de refrigerante; caja de herramientas de aluminio; pinza amperimétrica; martillo de goma; martillo de metal; juego de destornilladores; llaves hexagonales; juego de alicates; cortador de tubos y disco de repuesto; llave inglesa; juego de llaves de tubo; y juego de llaves combinadas.

Componente/actividad del proyecto	Organismo	Coste (USD)
certificación		
Campaña para promover la recuperación de refrigerantes y obtener el apoyo del Gobierno y del público para el centro de excelencia	ONUDI	42.500
Campaña para usuarios finales sobre la tecnología de HFC-32 y el proyecto de demostración	ONUDI	42.500
<i>Gestión y coordinación de proyectos (USD 342.500)</i>		
Gestión y coordinación de proyectos	ONUDI	342.500
Total		3.767.500

Ejecución y seguimiento de proyectos

34. El sistema establecido en la etapas I del PGEH se mantendrá en la etapa II, con las actividades de supervisión de la Dependencia Nacional del Ozono y la ONUDI, y con los informes sobre el progreso de las actividades y en colaboración con las partes interesadas para conseguir la eliminación de los HCFC. El costo de esas actividades para la ONUDI asciende a USD 342.500, e incluye consultores nacionales y verificación (USD 102.000), consultores internacionales (USD 82.500), viajes nacionales (USD 62.000), reuniones y talleres (USD 66.000) y costos varios (USD 30.000).

Aplicación de políticas de género

35. Si bien no se llevó a cabo ninguna evaluación de género como parte de la preparación de la etapa II, se ha integrado la igualdad de género en las actividades del proyecto, y se contratará a un experto en cuestiones de género o a una organización relacionada para asesorar sobre las actividades del proyecto. Se centrará la participación de las mujeres en las actividades de capacitación, certificación y apoyo a las asociaciones de refrigeración y aire acondicionado, y se recopilarán datos desglosados por género. Aproximadamente el 1 por ciento de los técnicos del país son mujeres.

Costo total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

36. El coste total de la etapa II del PGEH de Argelia se ha estimado en USD 3.767.500 (más gastos de apoyo de los organismos), tal como se comunicó inicialmente, con el objetivo de alcanzar en 2025 un 67,5 por ciento de reducción respecto a los niveles básicos de consumo de HCFC y un 100 por ciento de reducción en 2030. En el cuadro 5 se resumen las actividades propuestas con su desglose de costes.

Cuadro 5. Costo total de la etapa II del PGEH de Argelia, tal como se presentó

Actividad	Organismo	Coste (USD)
Marco jurídico y aduanas	ONUDI/PNUMA	495.000
Servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado	ONUDI/PNUMA	2.617.500
Proyecto de demostración	ONUDI	142.500
Concienciación	ONUDI/PNUMA	170.000
Gestión y coordinación de proyectos	ONUDI	342.500
Total		3.767.500

Plan de ejecución para el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

37. El primer tramo de financiación de la etapa II del PGEH, por un valor total de USD 2.188.600, se ejecutará entre diciembre de 2024 y diciembre de 2027. En el cuadro 6 se muestra un desglose de las actividades y los costos para el primer tramo.

Cuadro 6. Actividades que se ejecutarán en el primer tramo de la etapa II del PGEH para Argelia, tal como se presentaron

Componente/actividad del proyecto	Organismo	Coste (USD)
<i>Marco jurídico y aduanas (USD 307.500)</i>		
Aplicación de un sistema electrónico de otorgamiento de licencias para HCFC y HFC: evaluación y planificación, desarrollo del sistema, pruebas, capacitación, lanzamiento y supervisión	PNUMA	100.000
Fortalecimiento de la presentación de informes y la supervisión de las importaciones: estudio sobre el comercio ilegal, un taller para importadores sobre los requisitos de presentación de informes y aplicación de las normas	PNUMA	45.000
A más tardar el 31 de diciembre de 2029, prohibir la importación y fabricación de equipos que utilizan HCFC a través del sistema de otorgamiento de licencias: comenzar a aplicar la prohibición y organizar talleres informativos	PNUMA	30.000
Reforzar el mantenimiento de registros aduaneros: vincular el sistema aduanero electrónico al sistema de otorgamiento de licencias, capacitación para operadores del sistema de aduanas, y supervisión del cumplimiento	PNUMA	7.500
Un taller para capacitar a 10 instructores y dos talleres para capacitar a 40 funcionarios de aduanas sobre los nuevos identificadores de refrigerantes.	PNUMA	27.500
Suministro de 20 identificadores de refrigerantes para aduanas	ONUDI	97.500
<i>Servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado (USD 1.465.000)</i>		
Establecimiento de un centro de excelencia: evaluación y planificación, materiales de formación y de referencia, centro de demostración de refrigerantes inflamables, cinco unidades de demostración, lanzamiento a los beneficiarios, y tres años de funcionamiento	ONUDI	170.000
Establecer un plan de recuperación y reciclaje: estudio de viabilidad, suministro de la mitad de las herramientas y equipos a centros de capacitación seleccionados, y capacitación a los beneficiarios	ONUDI	85.000
Herramientas y unidades de formación para 11 centros de formación	ONUDI	185.000
Herramientas para 172 talleres y técnicos independientes	ONUDI	300.000
Elaboración de un código de buenas prácticas de servicio y mantenimiento, evaluación de los planes de capacitación y ocho talleres de sensibilización para 200 interesados directos	PNUMA	20.000
Capacitación de 100 instructores sobre gestión de refrigerantes y eficiencia energética	ONUDI	25.000
Capacitación de 100 instructores como certificadores de acuerdo con las normas internacionales	ONUDI	150.000
Dieciséis talleres para capacitar a 400 técnicos en buenas prácticas de servicio y mantenimiento y manipulación segura de refrigerantes inflamables.	ONUDI	80.000
Implementar un esquema de certificación: consultas, supervisión, certificación de 220 técnicos y herramientas para 220 técnicos.	ONUDI	420.000
Apoyar a la asociación de refrigeración y aire acondicionado a través de actividades, reuniones, formación y concienciación	PNUMA	30.000
<i>Proyecto de demostración para fomentar el HFC-32 en la fabricación de aparatos de aire acondicionado (USD 132.500)</i>		
Suministro de aparatos de aire acondicionado que utilizan 160 HFC-32 para sustituir los aparatos de las oficinas gubernamentales	ONUDI	114.000
Distribución de los equipos y coordinación de la instalación	ONUDI	18.500
<i>Concienciación (USD 86.000)</i>		
Campaña para instituciones gubernamentales, importadores, distribuidores y usuarios finales sobre la actualización de las licencias y las reglamentaciones relacionadas con el Protocolo de Montreal	PNUMA	21.500
Campaña para técnicos de refrigeración y aire acondicionado sobre el plan de certificación	ONUDI	21.500
Campaña para promover la recuperación de refrigerantes y obtener el apoyo del Gobierno y del público para el centro de excelencia	ONUDI	21.500

Componente/actividad del proyecto	Organismo	Coste (USD)
Campaña para usuarios finales sobre la tecnología de HFC-32 y el proyecto de demostración	ONUDI	21.500
<i>Gestión y coordinación de proyectos (USD 197.600)</i>		
Gestión y coordinación de proyectos: consultores nacionales y verificación (USD 58.848), consultores internacionales (USD 47.597), viajes nacionales (USD 35.769), reuniones y talleres (USD 38.078) y costos varios (USD 17.308)	ONUDI	197.600
Total		2.188.600

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

38. La Secretaría examinó la etapa II del PGEH a la luz del estado de ejecución de la etapa I, incluidos los cambios propuestos en la presente reunión, las políticas y las directrices del Fondo Multilateral, inclusive los criterios para la financiación de la eliminación de los HCFC en el sector de consumo para la etapa II de los PGEH (decisiones 74/50 y 90/31), y el plan administrativo del Fondo Multilateral para 2024-2026.

Estrategia global

39. El Gobierno de Argelia propone cumplir con la reducción del 67,5 por ciento de su nivel básico de consumo de HCFC para 2025, la reducción del 100 por ciento de su nivel básico de consumo de HCFC para 2030, y mantener un consumo anual máximo de HCFC durante el período 2030-2040 en consonancia con el párrafo 8 ter. e) i) del Artículo 5 del Protocolo de Montreal.¹⁴

40. De conformidad con la decisión 86/51, para permitir el examen del tramo final de su PGEH, el Gobierno de Argelia convino en presentar una descripción detallada del marco normativo y de políticas en vigor para aplicar medidas destinadas a garantizar que el consumo de HCFC sea conforme con el párrafo 8 ter. e) i) del Artículo 5 del Protocolo de Montreal para el período 2030-2040, y, si Argelia tiene intención de consumir HCFC durante el período 2030-2040, de conformidad con el párrafo 8 ter. e) i) del Artículo 5 del Protocolo de Montreal, las modificaciones propuestas a su Acuerdo con el Comité Ejecutivo para abarcar el período más allá de 2030.

Proyecto de demostración para promover el HFC-32 en la fabricación de equipos de aire acondicionado

41. El proyecto, tal como se presentó, incluyó la adquisición de 160 aparatos de aire acondicionado que funcionan con HFC-32 que se instalarían en oficinas gubernamentales como proyecto de demostración (por un total de USD 142.500). La Secretaría consideró improbable que un proyecto de este tipo pudiera tener un impacto sustancial en la adopción de aparatos de aire acondicionado que utilizan HFC-32 en el país, dada la situación de fabricación de Condor, incluyendo que la empresa había puesto en marcha una segunda línea de fabricación que se estaba utilizando para fabricar aparatos que utilizan R-410A, y que solo aproximadamente el 6 por ciento de los aparatos de aire acondicionado fabricados por la empresa eran de HFC-32 y el 94 por ciento restante de R-410A; que la empresa no estaba en condiciones de comprometerse a fabricar exclusivamente con HFC-32; y que el Gobierno no estaba en condiciones de considerar controles sobre las importaciones y la fabricación de equipos de aire acondicionado de R-410A. En su lugar, la Secretaría propuso lo siguiente:

- a) Un proyecto limitado de demostración de tecnología que incluyó la adquisición de 10

¹⁴ El consumo de HCFC puede ser mayor que cero cualquiera de los años, siempre que la suma de los niveles calculados de consumo en el período de diez años entre el 1 de enero de 2030 y el 1 de enero de 2040 dividida entre diez no supere el 2,5 por ciento del nivel básico de HCFC.

aparatos de aire acondicionado de HFC-32 que sustituirían aparatos de aire acondicionado de R-410A en oficinas gubernamentales; supervisión del desempeño y la eficiencia energética del nivel básico de referencia de R-410A durante al menos seis meses antes de la instalación de los nuevos aparatos que utilizan HFC-32, que a su vez serían supervisados durante al menos seis meses; y divulgación de los resultados del proyecto de demostración (USD 15.000); y

- b) Desarrollo y aplicación de una política de adquisiciones gubernamentales ecológicas para equipos de aire acondicionado para el 1 de enero de 2027, que establezca que a partir de esa fecha no se adquirirán equipos de aire acondicionado que utilicen R-410A en virtud de contratos con el Gobierno, y que a partir de entonces solo se adquirirán aparatos de aire acondicionado de HFC-32 (o sustancias con menor potencial de calentamiento atmosférico aún), por un costo de USD 25.000.

42. Teniendo en cuenta las actividades limitadas que se habían emprendido en la etapa I, incluida la necesidad de capacitar a técnicos en refrigeración y aire acondicionado, la Secretaría propuso además que los ahorros de USD 102.500 se utilizaran para la capacitación de técnicos, y la capacitación y certificación de instructores adicionales. Como se detalla más adelante, se acordaron dichos cambios, excepto que la fecha de aplicación de la política de adquisiciones gubernamentales ecológicas que, como se explica en el párrafo 44 a continuación, se acordó que se aplicaría a más tardar el 31 de diciembre de 2029, observando que el Gobierno haría todo lo posible para aplicarla antes de esa fecha. Además, la ONUDI había observado que Condor no había podido beneficiarse de un régimen fiscal preferencial aplicado en 2020,¹⁵ lo que dio lugar a costos de fabricación con HFC-32 más altos de lo que hubiera sido posible de otro modo. En consecuencia, a las actividades de sensibilización emprendidas por el PNUMA se añadieron dos talleres sobre la aplicación del régimen fiscal preferencial para la fabricación a base de HFC-32.

Consumo de refrigerante

43. Dado el tiempo transcurrido entre la aprobación del segundo tramo de la etapa I del PGEH y la preparación de la etapa II, se pudo recopilar poca información sobre el consumo de refrigerante en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado, y sobre las empresas que fabrican equipos de refrigeración y aire acondicionado que se reconvirtieron de HCFC-22 con sus propios recursos. Por ejemplo, se desconoce el número de refrigeradores domésticos que utilizan HFC-134a y de vehículos con unidades de aire acondicionado que utilizan HFC-134a. Dicha información se recopilará durante la preparación del plan de ejecución de Kigali para los HFC (KIP) del país, que se espera presentar una vez que el país ratifique la Enmienda de Kigali.

Marco jurídico

44. La Secretaría trató de entender mejor el cronograma y el alcance propuestos para la prohibición de los equipos que utilizan HCFC propuesta en el marco del proyecto. La ONUDI explicó que, dada la necesidad de que la Dependencia Nacional del Ozono se coordinara con otros ministerios, el Gobierno solo podía comprometerse a aplicar una prohibición de la importación de equipos que utilizan HCFC para el 31 de diciembre de 2029; no obstante, el Gobierno se esforzaría por aplicar la prohibición antes de esa fecha e informaría sobre ello cuando solicitara el segundo tramo. Además, teniendo en cuenta que el país había prohibido la importación de HCFC-141b el 1 de enero de 2016, y que el consumo de HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados se había eliminado en 2023, la Secretaría sugirió que el país tal vez desee considerar la posibilidad de aplicar una prohibición de la importación de HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados tan pronto como sea posible para garantizar la sostenibilidad de dicha

¹⁵ El régimen tributario permite una reducción de los derechos de aduana del 15 por ciento estándar al 5 por ciento del costo de los componentes importados para su uso en la fabricación, de conformidad con el Decreto Ejecutivo de Argelia N° 20-313-2020.

eliminación. La ONUDI confirmó que esta prohibición se incluiría en las prohibiciones que aplicará el país a más tardar el 31 de diciembre de 2029.

45. La Secretaría observó que algunos países que operan al amparo del Artículo 5 habían aplicado una serie de medidas reglamentarias que habían sido eficaces para fortalecer el sector de servicio y mantenimiento, tales como la aplicación de medidas reglamentarias para evitar la descarga a la atmósfera de HCFC durante la instalación, el servicio y el desmantelamiento de los equipos de refrigeración y aire acondicionado; la aplicación de reglamentos que requieran el control de fugas para equipos de gran tamaño; prácticas de mantenimiento de registros (por ejemplo, cuadernos de registro de HCFC y libros de registro de equipos de HCFC para sistemas por encima de determinadas cargas); elaboración de un código de buenas prácticas para técnicos de refrigeración y aire acondicionado; y otras medidas. Si bien esas medidas son útiles, se necesita tiempo para crear la capacidad en el país para aplicarlas y hacerlas cumplir. La ONUDI enfatizó que el país planea aplicar regulaciones para prohibir la liberación a la atmósfera y el purgado de sustancias controladas durante la instalación, el servicio y el desmantelamiento de los equipos de refrigeración y aire acondicionado durante la próxima etapa I del KIP.

Cuestiones técnicas y relacionadas con los costos

46. La Secretaría observó que el número de técnicos de refrigeración y aire acondicionado que se capacitarían en el marco del PGEH (1.000) era pequeño en relación con el número total de técnicos del país (aproximadamente 13.450), sobre todo teniendo en cuenta que no se había capacitado a ningún técnico en la etapa I. Además, la Secretaría se mostró preocupada por la sostenibilidad de la capacitación y certificación de técnicos de refrigeración y aire acondicionado. Dado que esta será la última etapa del PGEH que eliminará el consumo restante de HCFC del país, la Secretaría y la ONUDI discutieron oportunidades para aumentar el número de técnicos capacitados y garantizar la sostenibilidad de las actividades y los logros obtenidos de esta última etapa del PGEH.

47. Con arreglo al marco jurídico, los cambios en las actividades incluyen la adición del desarrollo y la aplicación de una política de adquisiciones gubernamentales ecológicas para equipos de aire acondicionado (PNUMA), y la eliminación de la encuesta sobre el consumo; y en el apartado de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado, un aumento a 500 herramientas (en lugar de 235) distribuidas a talleres y técnicos independientes, 60 talleres para capacitar a 1.500 técnicos (en lugar de 1.000) en buenas prácticas de servicio y mantenimiento y la manipulación segura de refrigerantes inflamables, y la capacitación adicional de 480 técnicos del sector informal (ONUDI). Los costos se ajustaron en su totalidad, inclusive para el envío y la manipulación de los equipos que se adquirieron en el marco del proyecto, y en particular para el proyecto de demostración para promover el HFC-32 en la fabricación de equipos de aire acondicionado mencionado en el párrafo 41 anterior (USD 142.500 en lugar de USD 15.000). En el cuadro 7 se indican los costos acordados (los cambios en la financiación y las actividades se muestran en negrita).

Cuadro 7. Actividades y costo de la etapa II del PGEH para Argelia según lo acordado (USD)

Componente/actividad del proyecto	Según lo presentado	Según lo acordado
<i>Marco jurídico y aduanas (USD 490.000)</i>		
Aplicación de un sistema electrónico de otorgamiento de licencias para los HCFC y HFC	100.000	100.000
Fortalecer la presentación de informes y la supervisión de las importaciones	75.000	60.000
Prohibir la importación y fabricación de equipos que utilizan HCFC (a más tardar el 31 de diciembre de 2029)	35.000	20.000
Fortalecer el mantenimiento de registros aduaneros	15.000	15.000
Capacitar a 20 instructores y 120 funcionarios de aduanas sobre los nuevos identificadores de refrigerantes	75.000	75.000
Suministro de 40 identificadores de refrigerantes para aduanas	195.000	195.000

Componente/actividad del proyecto	Según lo presentado	Según lo acordado
Poner en marcha una política de adquisiciones ecológicas	-	25.000
<i>Servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado (USD 2.745.000)</i>		
Poner en marcha un centro de excelencia	200.000	165.000
Poner en marcha un esquema de recuperación y reciclaje	150.000	150.000
Herramientas y unidades de formación para 22 centros de formación	370.000	310.000
Herramientas para 500 talleres y técnicos independientes	600.000	1.135.500
Elaboración y aplicación de un código de buenas prácticas de servicio y mantenimiento, actualización de los planes de estudio de capacitación y 12 talleres de sensibilización para 300 interesados directos	30.000	30.000
Capacitación de 200 instructores sobre gestión de refrigerantes y eficiencia energética	50.000	50.000
Capacitación de 130 instructores como certificadores de acuerdo con las normas internacionales	200.000	200.000
Sesenta talleres para formar a 1.500 técnicos	200.000	300.000
Poner en marcha un esquema de certificación piloto, certificación y herramientas para 700 técnicos	757.500	200.500
Apoyo a la asociación de refrigeración y aire acondicionado	60.000	60.000
Capacitación de 480 técnicos en el sector informal (ONUDI)	-	144.000
<i>Proyecto de demostración para promover el HFC-32 en la fabricación de equipos de aire acondicionado (USD 15.000)</i>		
Suministro de 10 aparatos de aire acondicionado de HFC-32 para sustituir los aparatos de las oficinas gubernamentales	114.000	8.000
Distribución de equipos, coordinación de la instalación y supervisión	28.500	7.000
<i>Concienciación (USD 160.000)</i>		
Campaña sobre la actualización de las licencias y las reglamentaciones relacionadas con el Protocolo de Montreal	42.500	40.000
Campaña sobre el sistema de certificación	42.500	40.000
Campaña para promover la recuperación de refrigerantes	42.500	40.000
Campaña sobre la tecnología HFC-32, incluyendo talleres sobre el régimen tributario preferencial, y el proyecto de demostración	42.500	40.000
<i>Gestión y coordinación de proyectos (USD 342.500)</i>		
Gestión y coordinación de proyectos	342.500	342.500
Total	3.767.500	3.752.500

48. Las actividades para el primer tramo se han revisado según el resumen del cuadro 8 (los cambios en la financiación y las actividades se muestran en negrita).

Cuadro 8. Actividades y costo del primer tramo de la etapa II del PGEH para Argelia según lo acordado (USD)

Componente/actividad del proyecto	Según lo presentado	Según lo acordado
<i>Marco jurídico y aduanas</i>	307.500	307.500
<i>Servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado (USD 1.055.000)</i>		
Poner en marcha un centro de excelencia (cinco unidades de demostración, tres años de funcionamiento)	170.000	30.000
Poner en marcha un esquema de recuperación y reciclaje	85.000	85.000
Herramientas y unidades de formación para 11 centros de formación	185.000	185.000
Herramientas para 442 talleres y técnicos independientes	300.000	530.000
Elaboración y aplicación de un código de buenas prácticas de servicio y mantenimiento, actualización de los planes de estudio de capacitación y ocho talleres de sensibilización para 200 interesados directos	20.000	20.000

Componente/actividad del proyecto	Según lo presentado	Según lo acordado
Capacitación de 200 instructores sobre gestión de refrigerantes y eficiencia energética	25.000	25.000
Capacitación de 130 instructores como certificadores de acuerdo con las normas internacionales	150.000	50.000
Dieciséis talleres para formar a 500 técnicos	80.000	80.000
Poner en marcha un esquema de certificación, certificación y herramientas para 70 técnicos	420.000	20.000
Apoyo a la asociación de refrigeración y aire acondicionado (tres años)	30.000	30.000
<i>Proyecto de demostración para promover el HFC-32 en la fabricación de equipos de aire acondicionado</i>	132.500	15.000
<i>Campañas de sensibilización (cuatro)</i>	86.000	60.000
<i>Gestión y coordinación de proyectos</i>	197.600	150.000
Total	2.188.600	1.587.500

49. En lo que respecta a la adquisición de identificadores de refrigerantes, la ONUDI confirmó el compromiso del Gobierno de mantener dichos identificadores, incluida la cofinanciación para piezas de repuesto y su reparación; esto se garantizará a través de un acuerdo bilateral entre la Dependencia Nacional del Ozono y la Dirección General de Aduanas en el momento de la entrega de los identificadores. Además, la ONUDI confirmó que los identificadores serían capaces de identificar tanto los HCFC como los HFC.¹⁶

50. En cuanto al centro de excelencia, la ONUDI explicó que se seleccionaría un centro de capacitación existente para su fortalecimiento, con un enfoque específico en la recuperación y el reciclaje de refrigerantes e incluiría el establecimiento de un modelo de negocio para garantizar la sostenibilidad del centro. El centro de demostración se centraría en aumentar la capacidad de los fabricantes y ensambladores para trabajar con refrigerantes inflamables, lo que ayudaría a garantizar la sostenibilidad de la eliminación de los HCFC en la fabricación y limitaría la aceptación de equipos de HFC con alto potencial de calentamiento atmosférico.

51. Dadas las dificultades que entrañaba la ejecución de la etapa I, la Secretaría consideró que era útil proceder de manera gradual y emprender primero una certificación piloto de técnicos. La ONUDI confirmó que el país planeaba incluir la puesta en marcha de un esquema de certificación obligatorio basado en competencias en la etapa I del KIP del país, sobre la base de los resultados del esquema piloto de certificación puesto en marcha en la etapa II del PGEH.

Costo total del proyecto

52. El costo total de la etapa II del PGEH asciende a USD 3.752.500 para eliminar 39,71 toneladas PAO (721,93 t) de HCFC-22, el consumo de HCFC del país en 2023; otras 7,00 toneladas PAO (127,34 t) de HCFC-22, 0,14 toneladas PAO (1,27 t) de HCFC-141b y 5,36 toneladas PAO (48,73 t) de HCFC-141b contenidas en polioles premezclados importados, que representan el consumo restante de HCFC del país admisible para la financiación, se deducirán del consumo restante de HCFC del país admisible para la financiación, lo que dará como resultado una relación de costo a eficacia general del proyecto de USD 4,17/kg. En el cuadro 8 anterior se muestran las actividades y la financiación acordadas para el primer tramo.

Impacto sobre el clima

53. Las actividades propuestas en el sector de servicio y mantenimiento, que incluyen mejorar el confinamiento de los refrigerantes mediante la capacitación y el suministro de equipos, reducirán aún más

¹⁶ Los identificadores pueden identificar y analizar los siguientes refrigerantes: HCFC-22, HFC-32, HFC-134a, R-404A, R-407C, R-410A, HFO-1234yf, R-408A, R-409A, R-417A, R-421A, R-421B, R-422A, R-422B, R-422C, R-427A e hidrocarburos.

la cantidad de HCFC-22 utilizada para el servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado. Cada kilogramo de HCFC-22 no emitido como consecuencia de unas mejores prácticas de refrigeración genera unos ahorros de aproximadamente 1,8 toneladas equivalentes de CO₂. Aunque en el PGEH no se incluía ningún cálculo de los efectos sobre el clima, las actividades planificadas por Argelia, incluidos sus esfuerzos para fomentar el uso de sustancias alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico, así como la recuperación y reutilización de refrigerantes, indican que la ejecución del PGEH reducirá la emisión de refrigerantes a la atmósfera, lo que beneficiará al clima.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC y evaluación de riesgos

54. Dadas las dificultades experimentadas durante la ejecución de la etapa I del PGEH, la Secretaría consideró prudente proceder de manera gradual y tener un conjunto más limitado de actividades en el primer tramo, lo que también garantizaría que la ONUDI pueda cumplir con el umbral de desembolso del 20 por ciento; e identificar hitos específicos sobre los que la ONUDI informaría al presentar la solicitud para el segundo tramo. En consecuencia, y a la luz de los ajustes a las actividades descritas anteriormente, el valor del primer tramo se redujo de USD 2.188.600, como se presentó originalmente, a USD 1.587.500. Además, el Gobierno se comprometió a:

- a) A más tardar el 1 de enero de 2027, capacitar al menos a 80 funcionarios de aduanas y 500 técnicos de refrigeración y aire acondicionado; y
- b) A más tardar el 31 de diciembre de 2029, aplicar el sistema electrónico de concesión de licencias, la prohibición de la importación de HCFC-141b contenido en polioles premezclados, la prohibición de la importación y fabricación de equipos que utilizan HCFC, y una política de adquisiciones ecológicas que prohíba la compra de aparatos de aire acondicionado de R-410A en el marco de contratos gubernamentales y solo permita la adquisición de aparatos de aire acondicionado de HFC-32 o refrigerantes con potencial de calentamiento atmosférico inferior.

55. Al examinar el cronograma para los hitos identificados en el subpárrafo b) anterior, la Secretaría observó la utilidad de una ejecución más rápida de esos hitos, incluido el control reforzado del consumo de HCFC y HFC y las importaciones de equipos que contienen sustancias controladas; evitar la instalación de equipos adicionales basados en HCFC, que contribuirían a satisfacer las necesidades de servicio y mantenimiento del país después de 2030; y aprovechar el poder adquisitivo del Gobierno para aumentar la adopción de aparatos de aire acondicionado que utilizan HFC-32 en lugar de R-410A. Si bien la ONUDI reconoció la utilidad de esas medidas, enfatizó que, para llevarlas a cabo, la Dependencia Nacional del Ozono tendría que coordinarse con otros ministerios, para lo cual se requería tiempo. El Gobierno haría todo lo posible para acelerar el calendario para la ejecución de los hitos acordados, en particular para la aplicación del sistema electrónico de otorgamiento de licencias y la política de adquisiciones ecológicas, que la Dependencia Nacional del Ozono consideraba que podrían aplicarse más rápidamente. Como parte de la presentación del segundo tramo, la ONUDI proporcionará un informe detallado sobre los progresos logrados en la consecución de los hitos acordados, incluyendo la identificación de posibles dificultades en la ejecución. El examen del segundo tramo se basaría, entre otras cosas, en ese informe sobre la marcha de las actividades.

56. Si bien el número de técnicos que se capacitarán en el marco del PGEH sigue siendo considerablemente inferior al número estimado de técnicos en el país, la Secretaría considera que ese número es un objetivo realista dada la creación de capacidad necesaria en el país; la capacitación de los técnicos se potenciaría en el marco del KIP del país. La capacitación de instructores y su certificación contribuirán a garantizar una capacitación de alta calidad y permitirán la aplicación del plan de certificación piloto. El sistema electrónico de otorgamiento de licencias que se está desarrollando en el marco del proyecto reforzará el control nacional de la importación de sustancias controladas y de equipos que contengan sustancias controladas, incluidos los equipos de segunda mano que no sean eficientes desde el

punto de vista energético, y ayudará a que el país siga cumpliendo con el Protocolo de Montreal en el período 2030-2040 al permitir un mejor control del HCFC-22 importado en el país durante ese período para el remanente de servicio y mantenimiento.

57. La Secretaría considera que existe un riesgo sustancial para la sostenibilidad de la reconversión de la fabricación de equipos de aire acondicionado de la empresa Condor, reconvertida a HFC-32 en la etapa I. En particular, aunque la Secretaría considera que el riesgo para la sostenibilidad de la eliminación de HCFC-22 en Condor es insignificante, la empresa ha tenido dificultades para vender en el mercado aparatos de aire acondicionado a base de HFC-32. Condor representa aproximadamente el 55 por ciento del mercado total de aire acondicionado del país. En la fabricación de Condor predomina el R-410A, mientras que el HFC-32 solo representa una pequeña parte (6 por ciento) de los aparatos de aire acondicionado fabricados por la empresa en los primeros ocho meses de 2024. Hay otros seis fabricantes locales de aire acondicionado (más pequeños) que fabrican aparatos de aire acondicionado residenciales a base de R-410A; ninguna empresa del país, excepto Condor, fabrica con HFC-32. Análogamente, se prevé que las importaciones estarán dominadas por los aparatos de aire acondicionado que utilizan R-410A. Permitir la fabricación sustancial con HFC-32 por parte de Condor probablemente requerirá amplias medidas políticas y reglamentarias; esas medidas podrían aplicarse en el marco de la etapa I del KIP del país, tras la ratificación de la Enmienda de Kigali por el país.

Proyecto de plan administrativo del Fondo Multilateral para el período 2024-2026

58. La ONUDI y el PNUMA solicitan USD 3.752.500, más gastos de apoyo del organismo, para la ejecución de la etapa II del PGEH para Argelia. El total solicitado de USD 1.715.125, inclusive los gastos de apoyo del organismo para el período 2024-2026, está USD 23.500 por encima del monto que figura en el plan administrativo.

Proyecto de Acuerdo

59. En el anexo II de este documento se incluye un proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Argelia y el Comité Ejecutivo para la etapa II del PGEH.

RECOMENDACIÓN

60. El Comité Ejecutivo podría decidir contemplar lo siguiente:

- a) Aprobar, en principio, la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC (PGEH) de Argelia para el período de 2024 a 2030, con miras a la eliminación total del consumo de HCFC, por un monto de USD 4.040.675, constituido por USD 3.327.500, más los gastos de apoyo del organismo de USD 232.925, para la ONUDI y USD 425.000, más los gastos de apoyo del organismo de USD 55.250, para el PNUMA, en el entendimiento de que no se proporcionará más financiación del Fondo Multilateral para la eliminación de los HCFC;
- b) Tomar nota del compromiso del Gobierno de Argelia para:
 - i) Eliminar totalmente los HCFC el 1 de enero de 2030 y de que no se importarán HCFC tras esa fecha, excepto los permitidos para el remanente de mantenimiento entre 2030 y 2040, en los casos en que sea necesario, de acuerdo con las disposiciones del Protocolo de Montreal;
 - ii) A más tardar el 1 de enero de 2027, capacitar al menos a 80 funcionarios de aduanas y 500 técnicos de refrigeración y aire acondicionado;
 - iii) A más tardar el 31 de diciembre de 2029, aplicar un sistema electrónico de

otorgamiento de licencias, la prohibición de la importación de HCFC-141b contenido en polioles premezclados, la prohibición de la importación y fabricación de equipos que utilizan HCFC, y una política de adquisiciones ecológicas que prohíba la compra de aparatos de aire acondicionado que utilizan R-410A en virtud de contratos gubernamentales y solo permita la adquisición de aparatos de aire acondicionado que utilizan HFC-32 o un refrigerante con un potencial de calentamiento atmosférico inferior;

- c) Deducir 52,21 toneladas PAO de HCFC del consumo remanente de HCFC admisible para su financiación;
- d) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Argelia y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC, de conformidad con la etapa II del PGEH , que figura en el anexo II del presente documento;
- e) Que, para permitir la consideración del último tramo de su PGEH, el Gobierno de Argelia debería presentar:
 - i) Una descripción detallada del marco reglamentario y normativo vigente para aplicar medidas destinadas a garantizar que el consumo de HCFC se ajuste al párrafo 8 ter. e) i) del Artículo 5 del Protocolo de Montreal para el período 2030-2040;
 - ii) En el caso de que Argelia tenga previsto tener consumo durante el período 2030-2040, en línea con el párrafo 8 ter e) i) del Artículo 5 del Protocolo de Montreal, las modificaciones propuestas a su Acuerdo con el Comité Ejecutivo para el período más allá de 2030; y
- f) Aprobar el primer tramo de la etapa II del PGEH de Argelia y el plan de ejecución del tramo correspondiente, por un monto de USD 1.715.125, que consiste en USD 1.312.500, más unos gastos de apoyo del organismo de USD 91.875, para la ONUDI, y de USD 275.000, más unos gastos de apoyo del organismo de USD 35.750, para el PNUMA.

Anexo I

TEXTO QUE DEBE INCLUIR EN EL ACUERDO ACTUALIZADO ENTRE EL GOBIERNO DE ARGELIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS

(Los cambios pertinentes figuran en negrita para facilitar su consulta)

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Argelia (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de **55,91** toneladas PAO antes del 1 de enero de 2017 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal, en la inteligencia de que esta cifra se revisará una sola vez, en el caso en que el nivel de consumo de referencia para el cumplimiento se enmiende sobre la base de los datos revisados con arreglo al Artículo 7.

16. Este Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Argelia y el Comité Ejecutivo en la 66ª reunión del Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)*
HCFC-22	C	I	58,01
HCFC-141b	C	I	4,11
Subtotal			62,12
HCFC-141b en polioles importados		I	5,36
Total			67,48

* Revisada de conformidad con la decisión 66/41 b) iii).

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles específicos	2010	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n.a.	n.a.	62,12	62,12	55,91	55,91	55,91	n.a.
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n.a.	n.a.	62,12	62,12	55,91	55,91	55,91	n.a.
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (ONUDI) (\$EUA)	215.380	1.593.860	0	144.000	0	0	0	1.809.240
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	19.384	119.540	0	10.800	0	0	0	138.924
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	215 380	1.593.860	0	144.000	0	0	0	1.809.240
3.2	Costos totales de apoyo al proyecto (\$EUA)	19.384	119.540	0	10.800	0	0	0	138.924
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	234.764*	1.713.400	0	154.800	0	0	0	1.948.164
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)								11,30
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)								0
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)								46,71
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)								1,57
4.2.2	Eliminación de por lograr de HCFC-141b en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)								2,40
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO)								0,14
4.3.1	Eliminación total de HCFC-141b en polioles premezclados importados convenida bajo este acuerdo								0
4.3.2	Eliminación total de HCFC-141b en polioles premezclados importados convenida bajo proyectos aprobados previamente (ton. PAO)								0
4.3.3	Consumo restante admisible para HCFC-141b en polioles premezclados importados (ton PAO)								5.36

* Aprobado en la 62ª reunión para la reconversión de 2,40 toneladas PAO de HCFC-141b en Cristor y posteriormente incluido en la etapa I del PGEH.

Anexo II

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE ARGELIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS, DE CONFORMIDAD CON LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE HCFC

Objetivo

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Argelia (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 0 toneladas PAO para el 1 de enero de 2030 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 1.2 del Apéndice 2-A (las “Metas y financiamiento”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiamiento descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en el renglón 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en los renglones 4.1.3, 4.2.3 y 4.3.3 (consumo remanente admisible para financiamiento).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País el financiamiento indicado en el renglón 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará dicho financiamiento, en principio, durante las reuniones del Comité que señala el Apéndice 3-A (“Cronograma de aprobación del financiamiento”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa II del plan de gestión para la eliminación de HCFC aprobado (“el Plan”). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en el renglón 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la entrega de fondos

5. El Comité Ejecutivo dispondrá la entrega del financiamiento según lo previsto en el cronograma de aprobación del financiamiento siempre que el País satisfaga las siguientes condiciones con al menos ocho semanas de antelación respecto de la reunión del Comité Ejecutivo que corresponda según dicho cronograma:
 - a) Que el país haya cumplido las metas estipuladas en el renglón 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años transcurridos desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo, salvo aquellos para los que no existan informes de ejecución del programa país pendientes a la fecha de la reunión del Comité Ejecutivo en que se presenta la solicitud de financiamiento;
 - b) Que salvo indicación en contrario del Comité Ejecutivo, una entidad independiente haya verificado el cumplimiento de las metas para todos los años en cuestión;

- c) Que el País haya presentado para cada ejercicio anterior el informe de ejecución de tramo previsto en el Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”), que las actividades iniciadas con cargo a tramos anteriormente aprobados muestren un nivel importante de ejecución, y que se haya desembolsado más del 20 por ciento del financiamiento disponible del tramo anterior aprobado; y
- d) Que el País haya presentado el plan de ejecución de tramo para todos los ejercicios según lo previsto en el Apéndice 4-A, incluido el año en que el cronograma de financiamiento contemple la presentación del tramo siguiente. Cuando se trate del último tramo, el plan deberá abarcar hasta el término de todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País se compromete a llevar un riguroso control de las actividades convenidas en el presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones y funciones de supervisión”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades previstas en los anteriores planes de ejecución de tramos, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en dicho Apéndice.

Flexibilidad en la reasignación de fondos

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar parte o la totalidad de los fondos aprobados, según la evolución de las circunstancias para lograr la reducción del consumo y la eliminación más ágil posible de las Sustancias indicadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que supongan cambios significativos deberán documentarse por anticipado en el plan de ejecución de tramo según lo previsto en el inciso 5 d) anterior, o bien como revisión de un plan de ejecución de tramo existente que deberá presentarse para su aprobación ocho semanas antes de la reunión correspondiente del Comité Ejecutivo. Por cambios significativos se entienden:
 - i) Materias que pudieran afectar el reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modifiquen cláusulas de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiamiento asignados a cada organismo bilateral o de ejecución para los distintos tramos;
 - iv) La entrega de financiamiento para actividades no contempladas en el plan de ejecución de tramo aprobado en curso o la eliminación de una actividad que sí lo esté, con un costo mayor al 30 por ciento del total del último tramo aprobado;
 - v) Cambios en las tecnologías alternativas, en cuyo caso todas las solicitudes de ese tipo deberán precisar los respectivos sobrecostos, potencial impacto climático y cualesquiera diferencias en toneladas PAO a eliminar, si corresponde, y confirmar que el País conviene en que un posible menor costo de la tecnología redundará en una disminución equivalente en el nivel general de financiamiento previsto en este Acuerdo;
- b) Las reasignaciones que no supongan cambios significativos podrán incorporarse al plan de ejecución de tramo aprobado en curso y notificarse al Comité Ejecutivo en el siguiente informe de ejecución de tramo; y

- c) Los saldos remanentes que obren en poder de los organismos bilaterales o de ejecución o del País deberán ser reintegrados al Fondo Multilateral al concluir el último tramo previsto en este Acuerdo.

Consideraciones sobre el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades contempladas en el Plan para el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración, en particular:

- a) Si el País recurre a la flexibilidad que le concede el presente Acuerdo para atender necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) Que durante la ejecución del Plan, el País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomen en consideración las decisiones aplicables al sector de servicio técnico de equipos de refrigeración.

Organismos bilaterales y de ejecución

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el principal organismo de ejecución (el “organismo principal”) y el PNUMA acordó ser el organismo de ejecución cooperante (el “organismo cooperante”) bajo el liderazgo del organismo principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta asimismo someterse a evaluaciones, las que podrán hacerse en el marco de los programas de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o del programa de evaluación del organismo principal que participa en este Acuerdo.

10. El organismo principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes de manera coordinada de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida, entre otras cosas, la verificación independiente a realizar conforme al inciso 5 b). El organismo cooperante apoyará al organismo principal mediante la ejecución del Plan bajo la coordinación general del organismo principal. Las funciones del organismo principal y del organismo cooperante se describen en el Apéndice 6-A y en el Apéndice 6-B, respectivamente. Por su parte, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en pagar al organismo principal y al organismo cooperante los honorarios que indican los renglones 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

Incumplimiento del Acuerdo

11. Si por cualquier motivo el País no logra cumplir las metas de eliminación de las Sustancias que fija el renglón 1.2 del Apéndice 2-A, o si de cualquier otra forma incumple lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no podrá recibir el financiamiento previsto en el cronograma de aprobación del financiamiento. A discreción del Comité Ejecutivo, el financiamiento se reanudará según un cronograma de aprobación del financiamiento revisado que determine el Comité Ejecutivo una vez que el País demuestre haber cumplido con todas las obligaciones que le eran exigibles para recibir el siguiente tramo del financiamiento previsto en el cronograma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo podrá reducir el financiamiento en el monto previsto en el Apéndice 7-A (“Reducción del financiamiento en caso de incumplimiento”) por kg/PAO de reducción del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará los incumplimientos caso a caso y resolverá en consecuencia; una vez adoptada su decisión, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no obstará para la entrega de financiamiento para futuros tramos conforme al párrafo 5 anterior.

12. El financiamiento de este Acuerdo no se modificará sobre la base de ninguna decisión futura del Comité Ejecutivo que pueda afectar el financiamiento de cualquier otro proyecto del sector de consumo o de cualquier otra actividad relacionada en el País.

13. El País acatará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del organismo principal y del organismo cooperante para facilitar la ejecución de este Acuerdo. En particular, proporcionará al organismo principal y al organismo cooperante acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento de este Acuerdo.

Fecha de finalización

14. El Plan y el respectivo Acuerdo concluirán al término del año siguiente al último ejercicio para el cual el Apéndice 2-A establezca un consumo total máximo permitido. Si a ese entonces siguen pendientes actividades previstas en el último plan de ejecución de tramo y sus modificaciones posteriores según el inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el término del año siguiente a la ejecución de las actividades pendientes. Salvo indicación en contrario del Comité Ejecutivo, la obligación de informar conforme a lo previsto en los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A se mantendrá vigente hasta la conclusión del Plan.

Validez

15. Las condiciones del presente Acuerdo rigen exclusivamente en el marco del Protocolo de Montreal y conforme a lo aquí estipulado. Salvo indicación en contrario, los términos utilizados tienen el significado que les asigna el Protocolo de Montreal.

16. El presente Acuerdo solo podrá modificarse o extinguirse por la voluntad escrita del País y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para reducciones acumulativas en el consumo (tons. PAO)*
HCFC-22	C	I	58,01
HCFC-141b	C	I	4,11
Subtotal			62,12
HCFC-141b en polioles premezclados importados			5,36
Total			67,48

* Revisado conforme a la decisión 66/41 b) iii).

APÉNDICE 2-A: METAS Y FINANCIAMIENTO

Renglón	Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
1.1	Cronograma de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (tons. PAO)	40,38	20,19	20,19	20,19	20,19	20,19	0,00	n. a.
1.2	Consumo total máximo permitido de sustancias del Anexo C, Grupo I (tons. PAO)	40,38	20,19	20,19	20,19	20,19	20,19	0,00	n. a.
2.1	Financiamiento convenido para el organismo principal ONUDI (USD)	1.312.500	0	0	1.669.750	0	0	345.250	3.327.500

2.2	Gastos de apoyo para el organismo principal (USD)	91.875	0	0	116.883	0	0	24.167	232.925
2.3	Financiamiento convenido para el organismo cooperante (USD)	275.000	0	0	120.000	0	0	30.000	425.000
2.4	Gastos de apoyo para el organismo cooperante (USD)	35.750	0	0	15.600	0	0	3.900	55.250
3.1	Financiamiento convenido total (USD)	1.587.500	0	0	1.789.750	0	0	375.250	3.752.500
3.2	Total de gastos de apoyo (USD)	127.625	0	0	132.483	0	0	28.067	288.175
3.3	Total de costos convenidos (USD)	1.715.125	0	0	1.922.233	0	0	403.317	4.040.675
4.1.1	Eliminación total de HCFC-22 convenida en el presente Acuerdo (tons. PAO)								46,71
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 prevista en proyectos previamente aprobados (tons. PAO)								11,30
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (tons. PAO)								0,00
4.2.1	Eliminación total de HCFC-141b convenida para alcanzar en virtud de este Acuerdo (tons. PAO)								0,14
4.2.2	Eliminación de HCFC-141b a alcanzar en proyectos aprobados anteriormente (tons. PAO)								3,97
4.2.3	Consumo admisible restante de HCFC-141b (tons. PAO)								0,00
4.3.1	Eliminación total de HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados convenida en este Acuerdo (tons. PAO)								5,36
4.3.2	Eliminación de HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados prevista en proyectos previamente aprobados (tons. PAO)								0,00
4.3.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados (tons. PAO)								0,00

* Fecha de finalización de la etapa I: 1 de julio de 2025 conforme a la decisión 95/XX

APÉNDICE 3-A: CRONOGRAMA DE APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación de los informes y planes de ejecución de tramos de cada solicitud de tramo constarán de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo de los avances por tramo logrados desde el informe anterior que refleje el estado de situación del País en cuanto a la eliminación de las Sustancias, la contribución de las distintas actividades, y cómo éstas se relacionan entre sí. Debe incluir la eliminación de SAO lograda como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, así como la tecnología alternativa utilizada y su introducción gradual a fin de que la Secretaría pueda informar al Comité Ejecutivo sobre el consiguiente cambio en las emisiones que afectan al clima. El informe debe además destacar los logros, experiencias y problemas relativos a las actividades contempladas en el Plan, haciendo constar los cambios que pudieran haber ocurrido en las circunstancias del País y otros antecedentes pertinentes. El informe también deberá incluir información acerca de cualesquiera cambios, y la justificación de los mismos, respecto de los planes de ejecución de tramos presentados anteriormente, tales como retrasos, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, conforme lo permite el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;
- b) Un informe de verificación independiente de los resultados del Plan y del consumo de las Sustancias, según lo previsto en el inciso 5 b) del Acuerdo. Salvo indicación en contrario del Comité Ejecutivo, dicha verificación deberá acompañar a cada solicitud de tramo e indicar que se ha verificado el consumo de todos los años pertinentes tal como se especifica

en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo manifieste no haber recibido un informe de verificación;

- c) Una descripción escrita de las actividades previstas durante el período contemplado en el tramo solicitado, destacando los hitos de ejecución, fecha de término e interdependencia entre actividades e incorporando las experiencias adquiridas y los avances logrados en la ejecución de tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán para cada ejercicio. La descripción también debe contener una referencia al Plan general, a los avances logrados y a los posibles cambios previstos en el Plan, especificando y explicando en detalle cualquier modificación. La descripción de futuras actividades se podrá presentar como parte del informe descriptivo previsto en el inciso b) anterior;
- d) Un conjunto de datos cuantitativos sobre todos los informes y planes de ejecución de tramos, a presentar a través de una base de datos en línea; y
- e) Un resumen ejecutivo de unos cinco párrafos con una síntesis de la información contenida en los incisos 1 a) a 1 d) anteriores.

2. Cuando en un mismo año se estén ejecutando en paralelo dos etapas del Plan, al elaborar los informes y planes de ejecución de tramos se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Los informes y planes de ejecución de tramos previstos en el presente Acuerdo deberán referirse únicamente a las actividades y recursos aquí contemplados; y
- b) Cuando el Apéndice 2-A de cada Acuerdo contemple distintas metas de consumo de HCFC para etapas en curso en un mismo año, la meta que resulte menor servirá de referencia para el cumplimiento de dichos Acuerdos y como base para la verificación independiente.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES Y FUNCIONES DE SUPERVISIÓN

1. La Dependencia Nacional del Ozono, adscrita al Ministerio de Medio Ambiente, se encargará de coordinar a las autoridades nacionales, los interesados directos y los organismos de ejecución; actividades de supervisión; e informar sobre los progresos logrados con la asistencia del organismo de ejecución y de conformidad con el Acuerdo.

2. El organismo principal, designado por la Dependencia Nacional del Ozono para la ejecución del Plan, es responsable de ejecutar las actividades acordadas, verificar los objetivos de consumo e informar sobre los progresos y logros al Comité Ejecutivo de conformidad con el Acuerdo.

3. El organismo cooperante, designado por la Dependencia Nacional del Ozono para la ejecución del Plan, es responsable de ejecutar las actividades acordadas.

APÉNDICE 6-A: FUNCIONES DEL ORGANISMO PRINCIPAL

1. El organismo principal tendrá, como mínimo, las siguientes responsabilidades:

- a) Procurar que el desempeño y la gestión financiera se verifiquen según lo previsto en el presente Acuerdo y en los procedimientos y requisitos internos específicos establecidos en el Plan del País;
- b) Colaborar con el País en la elaboración de los informes y planes de ejecución de tramos previstos en el Apéndice 4-A;

- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo verificación independiente de haberse alcanzado las metas y finalizado las actividades asociadas del tramo, como se indica en el plan de ejecución de tramo, de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Velar por que las experiencias y avances logrados se reflejen en las actualizaciones del plan general y en los futuros planes de ejecución de tramos, de conformidad con los subpárrafos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Presentar al Comité Ejecutivo los informes y planes de ejecución de tramos y los informes sobre el plan general según los requisitos especificados en el Apéndice 4-A, que deben incluir las actividades ejecutadas por el organismo cooperante;
- f) Cuando el tramo final del financiamiento se solicite uno o más ejercicios antes del último año para el cual se ha fijado una meta de consumo, los informes anuales de ejecución de tramos y, cuando corresponda, de verificación de la etapa en curso del Plan deberán seguirse presentando hasta el término de las actividades previstas y el logro de las metas de consumo de HCFC;
- g) Procurar que las evaluaciones técnicas las realicen expertos independientes calificados;
- h) Llevar a cabo las labores de supervisión que sean necesarias;
- i) Cerciorarse de que exista un mecanismo operativo que permita una ejecución eficaz y transparente del plan de ejecución de tramo y la notificación de datos precisos;
- j) Coordinar las actividades del organismo cooperante, y garantizar la secuencia apropiada de las actividades;
- k) De reducirse el financiamiento en razón del incumplimiento previsto en el párrafo 11 del Acuerdo, determinar las reducciones, en consulta con el País y el organismo cooperante, a las distintas partidas presupuestarias y al financiamiento del organismo principal y el organismo cooperante;
- l) Procurar que los desembolsos a la cuenta del País se hagan en base al uso de indicadores;
- m) Brindar asistencia en materia de políticas, gestión y apoyo técnico, según sea necesario;
- n) Consensuar con el organismo cooperante sobre cualesquiera medidas de planificación, coordinación y presentación de informes necesarias para facilitar la ejecución del Plan; y
- o) Transferir oportunamente al País y a las empresas participantes los fondos necesarios para la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto.

2. En consulta con el País, y tomando en cuenta sus puntos de vista, el organismo principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del Plan y del consumo de las Sustancias indicadas en el Apéndice 1-A, según lo previsto en los incisos 5 b) del Acuerdo y 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. El organismo cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el Plan, e incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Apoyar el desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie el organismo cooperante, remitiéndose al organismo principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada;
- c) Informar de estas actividades al organismo principal para su inclusión en los informes refundidos que se presenten con arreglo al Apéndice 4-A; y
- d) Consensuar con el organismo principal las medidas de planificación, coordinación y presentación de informes que faciliten la ejecución del Plan.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIÓN DEL FINANCIAMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. Conforme al párrafo 11 del Acuerdo, el financiamiento proporcionado podrá reducirse en USD 144 por kg/PAO de consumo que exceda el nivel definido en el renglón 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se cumpla la meta especificada en el renglón 1.2 del Apéndice 2-A. La reducción máxima no excederá el financiamiento total del tramo solicitado, aunque podrán estudiarse otras medidas cuando el incumplimiento se prolongue durante dos años consecutivos.

2. Cuando corresponda sancionar en un año en que estén vigentes dos Acuerdos (dos etapas del Plan en ejecución paralela) que prevean multas de distinta cuantía, el monto se determinará caso a caso, teniendo en cuenta los sectores específicos donde se produjo el incumplimiento. Si no fuese posible precisar el sector, o si ambas etapas se ocupan de un mismo sector, se aplicará la sanción que resulte mayor.